

En la Isla al mes 2'00 ptas.
Resto de España al mes 3'00 ptas.
Extranjero al año 5'00 ptas.
Número suelto 10 céntimos
Número atrasado 20 céntimos

AÑO XIX.

PRINCIPIOS SOCIALES

El respeto a la autoridad

Nuestro insistente consejo de que el Poder público debe atender, como a su función esencialísima, el mantenimiento del principio de autoridad, en todos los órdenes de la vida, no es lópico ni un fácil recurso declaratorio de los que suelen utilizarlos cuando no tenemos ganas de discutir. Nace de la firme convicción de que no hay sociedad posible, ni aún en el régimen más despoticamente dispuesto, si no se siente en el principio de autoridad. De la falta de su mantenimiento, de la falta de proclamarlo como base esencial de nuestra vida, progresan todos los males que España sufre. La falta de autoridad es la ludisciplina, la perversion de las costumbres, el desquiciamiento de la Hacienda, el desbarajuste de la política, el triunfo de la inmoralidad y de la corrupción. Clamanos contra los crímenes sindicalistas, contra el vicio, contra la falta de respeto a las mujeres, contra los obséquios que nos permiten circular libremente por las calles, contra el latrocincio de los negociantes, contra los políticos que suponen que roban, contra la proscripción callejera o la albergada en mansiones más o menos lujosas. Pues todo eso no es más que falta de autoridad.

Porque pensamos así sostengamos con tanto ahínco la imperiosa necesidad de robustecerla y de darle consistencia. Si nosotros fuéramos reformadores de las leyes, la primera reforma consistiría en establecer la más grave pena del Código para los delitos contra la autoridad. ¿Qué la autoridad se equivoca a veces? Indudable. Contra esos errores existen recursos, que deben ser eficaces.

La autoridad debe ser prudente y está sometida a irresponsabilidad. Lo que no debe ser es resignada al ultraje, ni al merecemento, ni a la desobediencia. Mientras pueda prevenir, debe preventir; cuando se la descortona y más cuando se la astropela, debe reprimir severamente sin contemplaciones, ni a sexos, ni a edades, ni a condición social.

Nos sugiere por cuadragésima vez estas consideraciones el júdigo, vulnerabílísimo, que ayer referímos. Rebió unos golpes en calle céntrica de Madrid; intentó separarlos un guardia civil, que en aquel momento era representación de la sociedad obrera, agarrándose de acto tan insignificante, y se vió atropellado y burlado. Para evitar que los atropelladores bajaran disparo al aire su pistola, cuando tenía derecho a disparar apuntando para someter a la obediencia a quien se demandaba. Pues un grupo de gentes—ya se comprendrá qué clase de gentes—de esas que te poseen siempre de parte de los rateros, de los jefes, y de los criminales, injurian y apedrean con notoria cobardía al representante de la autoridad, sin medir de deshonra. Y esa misma chusma—no se puede calificar de otra manera a quienes acorralan, injurian y apedrean a un guardia civil que cumple sus obligaciones y se atiesa a la severa reglamentación de su Instituto—es la que luego censura que los agentes de la autoridad, en cuyo camino se atravesan todos los indisciplinados, no persigan y capturen a los criminales. Si ante una indigna salvajada como la de ayer, la fuerza pública que estudió hubiera castigado en el acto, cesando por sus presépios, a las comadras que alborotaban y a los nómadas que realizaban la bazaña de agredir a un hombre indefenso, al que debió bastarle como escudo contra toda irresponsabilidad, un uniforme ¿hubiera existido motivo para la indignación?

Es lamentable que ante hechos de

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO MONARQUICO (FUNDADO EN 1º DE MARZO DE 1873)

Mahón, martes 10 de Mayo de 1921

Nº 14.419.

Hasta; en las grandes ciudades son muchas los obreros que han profeso en el fascismo, y en los campos, propietarios de latifundios han concedido terreno a los fascistas, sin duda, convencidos de que no tienen otra defensa efectiva contra el comunismo ruso uioniano.

Evidentemente sometida de los fascistas italiano con los sindicalistas libres de Barcelona. Tienen algo otra, que es la más notable; cometan atentados como los otros, y a veces más graves, pero tienen siempre sus desmayos el carácter de contestación, represalia, vagancia, o como quiera llamarse, de otros elementos anteriores comulgados por los rojos aquí y por los comunistas allá. Sigue pas un mes sin atentado de los libres o de los fascistas. Comete un crimen los rojos, y en seguida resultan muertos o mal heridos algunos círculos principales de los suyos. Es allá la obra de los fascistas, y aquí la del Sindicato Libre.

Mariáns Marfil pone a su información el siguiente comentario:

«Triste cosa es esta alternancia de vergüenzas que se dedican los bravos de los Sindicatos Libre y Unido. Lo que, hasta cierto punto, me consuela de estos horrores es que ya no se podrán decir sinceramente: «Estas cosas no suceden más que en España»; porque esto que pasa en Barcelona no ocurre en Italia desde hace varios meses con comunistas y fascistas; lo mismo que ha venido ocurriendo en Irlanda con «fascistas» y «blacks and tans», y lo mismo que ocurrió en Rusia entre revolucionarios y clérigos negros... No digamos nunca que «estas cosas no suceden más que en España»; en primer término, porque en otros países ocurren igualmente, tales cosas malas, de que no tenemos en España sino paga quejas, y, sobre todo, para no seguir coñeciendo andones como pibizidores de un suelo maligno...»

Mariáns Marfil dedica a los fascistas italiano un artículo informativo se «La Europa».

Fascismo—dice—es voz derivada del fascista, que significa haz o, maestro. El núcleo primitivo de los fascistas fueron las sociedades de antiguos combatientes o veteranos, de que hay muchas en Italia, y vienen a ser como colectividades de socorros mutuos y de fomento del patriotismo militar. Hasta después de las elecciones de 1919 no tomó el fascismo el carácter que ostenta hoy.

En dichas elecciones lucieron los socialistas con los del partido popular o católico. Los clases medianas se abstuvieron, generalmente. Los socialistas sacaron 155 diputados, y los populares o católicos, 101. Los primeros llevaban en la lucha la ventaja de la violencia, a que acudían sin reparo; y así es lo claro que los Gobiernos resultaron impotentes para reprimir al socialismo, que los varios Ministerios presididos por Nitti fueron prietarios del socialismo, y que Giolitti, aunque diariamente a veces de independencia, habló de ceder otras muchas a la presión de la secta. Igual, enteramente igual que el sindicalismo italiano, cada vez con más carácter comunista, estableció la colectivización obligatoria para todos los obreros, exigiéndoles las cuotas a viva fuerza o bajo pena de vida; llegaron a establecer soviets locales en algunas regiones, y vinieron los asaltos de fábricas, la expropiación revolucionaria de fábricas, los detenciones sistemáticos, los asesinatos de los defectos; en suma, cuatro de infracción a la preponderancia del socialismo revolucionario.

Cuando éste encontraba más boyante, y parecía que nada era suficiente para resistirle con éxito, surgió el fascismo. A los bravos del socialismo se opusieron los bravos fascistas; si éstos se apoderaban de fábricas, éstos incendiaban vilmente fábricas. Hoy constituyen una fuerza importan-

pues andan a una velocidad de trece, los cuarenta metros por segundo; en el agua, la velocidad es mayor: de cerca de mil quincecientos metros.

Adivinen en seguida que ese llegarán a inventar aparatos capaces de aumentar la voz humana, escociendo hasta lo infinito su esfera de acción, se toparía con una dificultad: las transmisiones resultarían muy leves. Para mil kilómetros, las ondas sonoras tardarían diez minutos; para diez mil kilómetros, tardarían cinco horas.

Este obstáculo no es único: hay otro insuperable y es el de la amortización de las ondas. A mil metros casi no se oye la voz humana, si aun el canto.

¿Cómo superar la insuficiencia del sistema medio transmisor? Nada más sencillo. Basta hacer la transmisión, no por el aire, sino por el agua, que es el elemento que se supone, tiene los espacios intermoleculares de los cuerpos, los espacios intercorporales y los espacios interplanetarios o siderales del Universo.

Al leer es referir y atribuyen los orígenes de las vibraciones lumínicas y las oscilaciones eléctricas. Con él, levantamos los dos obstáculos: lentitud de propagación y amortiguamiento.

La velocidad de propagación de la luz y de la electricidad, es de trescientos mil kilómetros por segundo!

Desde que se empezaron a coser los primeros ensayos de fotografía sin hilos de Marcosi, se ensayaron varios sistemas de telefonía sin hilos, siguiendo el mismo principio.

Lu teoría, basta ampliar las ondas amortiguadas, verdaderos disparos, por ondas prolongadas, análogas a las voces del órgano y reemplazar la manipulación que sirve para expedir y transmitir los puntos y líneas del sistema Morse, por un micrófono. En otros términos: en lugar de hablar «a cuchillo» o por medio de choques o ruidos intensos, produciendo a distancia impresiones cortas o largas, emitir sonidos regulares, verdaderos zumbidos eléctricos, obrando sobre estos sonidos por medio de un micrófono, haciéndolos experimentar modificaciones correspondientes a las ondulaciones de la voz.

En Europa, la sustitución de los rayos lumínicos por los eléctricos, para enviar como aquéllos, está detenida por los cuerpos opacos, éstos gracias a su gran longitud de onda los atraviesan o rodean.

ACUERDOS

Aprobado el acta de la anterior.

Quedar en la mesa:

1º Oficio del señor Gobernador Civil de la Provincia devolviendo autorizado el Presupuesto Ordinario formado para 1921 22 sin perjuicio de la resolución que pueda recesar en la reclamación presentada por varios vecinos en contra de varias partidas del mismo.

2º Da haberse copiado por la Diputación Provincial a este Municipio las subvenciones siguientes:

Pesetas

Al Hospital Municipal 500,00

Para reparación del camino del «Puglar» 2.000,00

Para id. de vía de San Cris 1.000,00

Para id. del de «Son Gal» 1.000,00

La primera subvención las entiende común entre este Ayuntamiento y el de Mahón y las otras dos con el de Mercadal.

3º V oficio del señor Alcalde de

Recolección y Administración, Plaza del Príncipe, 11 y Rambla de la Abadía, 16, teléfonos 20 y 84.

Dirección telegráfica: BIEN - MAHÓN

Erianon

Martes día 10 de Mayo de 1921. — PROGRAMA SELECCION

A las nueve.

SIMPLETTE

Por la malograda artista SUSANA GRANDAIS, que ha merecido siempre la admiración del público y mahonés.

Viernes próximo. — Vermouth con Sexteto.

Estreno de los episodios 9 y 10º de la insuperable serie francesa

IMPERIA

El mayor éxito de la temporada.

En breve: La interesante serie americana en 15 episodios titulada LA MANO INVISIBLE por el renombrado artista español Antonio Moreno.

Ciudadela participando que los días 14 y 15 de mayo próximo se celebrará en aquella ciudad un concurso comercial de gaudios.

Nombrar Comisionado para asistir al juicio de revisión de ejecuciones establecido para el día 21 del actual al Secretario de este Ayuntamiento don Mariano Timoner.

Quedar establecido de los productos obtenidos durante el mes de marzo próximo pasado por los concejos el siguiente:

Lunes 10 de mayo de 1921. — Servicio de la Plaza de Mahón para el día 10 mayo de 1921.

Parada Regimiento de Infantería Mahón, número 63.

Jefe del día Comandante de Artillería don José Corriá. Imaginaria Comandante de Artillería don José Llanas.

Militares Capitán 6º del 63. Oficial 1º del 68.

Servicio nocturno en Villa Carlos Capitán de Artillería don Gabriel Segura. Capitán de Ingenieros don Francisco Pou.

De orden de S. E. — El Coronel Jefe de la Guardia Civil Ricardo Lille. — Rabinal, que abrió el comunicado.

D. Gaspar Pons Zabala, Alcalde de la ciudad de Mahón

Hago saber: Que el juicio de revisiones ante la Sección Delegada en Maó de la Comisión Mixta de Recrutamiento de Baleares, se celebrará el día 10 de mayo de este mes que a continuación se indica:

Día 19.—Revisión de exclusiones, excepciones y fallos reclamados del Reemplazo de 1921.

Día 20.—Revisión de exclusiones y excepciones de los Reemplazos de 1920, 1919 y 1918.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de lo citado a los mozos de los expresados Reemplazos que se habrán comprendido en el artículo 126 de la vigente Ley de Recrutamiento, así como a las demás personas interesadas, para que en los días indicados que les correspondan y a la hora de las reuniones de la mañana, se presenten ante la Comisión Mixta en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el juicio a que hagan lugar.

En virtud de

